



República Argentina - Comité Nacional para la Prevención de la Tortura
40° aniv. de la ratificación de la Convención contra la Tortura por la República Argentina

Resolución Firma Conjunta

Número:

Referencia: Aprueba incorporaciones al Plan Anual de Compras - EX-2025-00005289- -CNPT-SE#CNPT

Visto,

El expediente EX-2025-00005289- -CNPT-SE#CNPT, el art. 8 inc. t) de la Ley 26.827 y el Decreto Reglamentario 465/2014, las Resoluciones Nros 36/2023 y 9/2025 del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura; y

Considerando,

Que de conformidad con el inciso t) del artículo 8 del Decreto N° 465/2014, reglamentario de la Ley N° 26.827 por la que fue creado el Sistema Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura (CNPT) será el encargado de determinar las necesidades presupuestarias acorde a la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias y administrar, conforme las necesidades orgánico-funcionales del Comité el presupuesto que se le asigne.

Que en tal sentido, y con el fin de poder planificar y programar de manera correcta y eficiente las necesidades operativas y estratégicas que requiere organismo, mediante la Resolución RESFC-2025-9-E-CNPT-CNPT se aprobó el "Plan Anual de Compras 2025" para el Ejercicio Fiscal 2025 (PAC 2025), teniendo en cuenta las necesidades y programas de cada Dirección del organismo.

Que por el expediente mencionado en el Visto, tramita la solicitud de incorporación en el PAC 2025 de una serie de servicios solicitados por la Dirección de Gestión de Personal, la Dirección de Coordinación Operativa y la Dirección de Informática e Innovación Tecnológica.

Que la Dirección de Gestión de Personal solicitó autorización para la incorporación en el Plan Anual de Compras del servicio de exámenes pre y post ocupacionales (decreto n°1338/96 y modificatorias) para la totalidad del personal del COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA (CNPT), para 80 personas, por el período de 12 meses consecutivos, con opción a prórroga, con el fin de proteger la salud de los trabajadores y eficiencia del organismo procurando la prevención de riesgos laborales y la gestión de licencias médicas.

Que dicha Dirección informó que conforme el relevamiento de mercado, se estima el valor de la contratación en

Pesos Siete Millones Trescientos Setenta Y Ocho Mil Quinientos Ochenta (\$7.378.580,00.-).

Que, en otro orden, la Dirección de Informática e Innovación Tecnológica solicitó la contratación de un Servicio de conectividad general, con central telefónica virtual, Internet con servicio de red interna por Wifi y correo electrónico corporativo destinado para la oficina del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura, y con conectividad a internet y correo electrónico para el personal del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura (CNPT), en tanto las nuevas necesidades de conectividad y transmisión de datos expresada por la áreas, por lo que se deberá modificar la capacidad del servicio a través de una nueva contratación.

Que, dicha Dirección informó el valor estimado de la contratación en Pesos Cuarenta Y Cinco Millones Setecientos Noventa Y Cinco Cuatrocientos Ochenta Y Cuatro con 32/100 (\$45.795.484,32).

Que, por otra parte, la Dirección de Coordinación Operativa solicitó autorización para la incorporación en el Plan Anual de Compras del servicio o alquiler para la provisión de dispensers de agua de red para la oficina del CNPT para garantizar los estándares de higiene en la provisión de agua potable para los agentes del CNPT, teniendo en cuenta para la contratación del servicio de la inclusión del mantenimiento de los filtros de los dispensers de agua de red, para su correcto funcionamiento y limpieza.

Que dicha Dirección informó que conforme el relevamiento de mercado, se estima el valor de la contratación en Pesos Tres Millones Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Setenta y Nueve Con 69/100 (\$3.053.879,69.-).

Que, finalmente, la Dirección de Coordinación Operativa solicitó autorización para la incorporación en el Plan Anual de Compras de la adquisición de elementos de seguridad en orden de garantizar las funciones principales de realización de inspecciones y monitoreos en contextos de privación de libertad, incluyendo, entre otros espacios, las instancias de detención que pueden darse en el marco de manifestaciones públicas.

Que, a su vez informó que conforme el relevamiento de mercado, se estima el valor de la contratación en Pesos Cuatro Millones Novecientos Diecinueve Mil Ochocientos Cuarenta y siete Con 40/100. (\$4.919.847,40.-).

Que el artículo 10 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones del CNPT, aprobado por Resolución N° 36/2023, establece, entre otras previsiones, que el PAC deberá ser elevado al Pleno del CNPT para su aprobación, y que para aquellos supuestos en los que un pedido de un requerimiento fuera iniciado y no se encuentre incluido en el Plan Anual de Compras, se requerirá al sector solicitante que justifique la necesidad de la compra y su no inclusión en dicho Plan, con el nivel de autorización correspondiente de la autoridad del Área.

Que a su vez, el artículo arriba mencionado establece que previa continuidad del trámite, la solicitud del requerimiento deberá ser aprobada por el Pleno del CNPT, incorporándose al Plan Anual de Compras Vigente.

Que el Plan Anual de Compras es un documento que detalla la planificación de todas las compras y contrataciones, con el objetivo de plasmar previsibilidad y el correcto agrupamiento de todas las necesidades, permitiendo establecer mejores procedimientos que favorezcan una mayor concurrencia de oferentes, velar por la economía y sencillez procedimental y condiciones contractuales más ventajosas, a la vez que evita situaciones de fraccionamiento o desdoblamiento indebidas en las compras.

Que a su vez, el PAC brinda transparencia en la gestión de los recursos asignados a este organismo, y su planificación genera también eficacia en la administración general de las herramientas necesarias para el desarrollo de las tareas diarias y habituales de este Comité.

Que el PAC es un documento de naturaleza informativa, y que los procedimientos de compras incluidos en el mismo pueden ser modificados o eliminados.

Que la Dirección de Presupuesto tomó la correspondiente intervención.

Que, la Dirección General de Administración y la Secretaría Ejecutiva han tomado debida intervención y prestado conformidad con la prosecución del presente trámite.

Que la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el art. 8 inc. t) de la Ley 26.827 y el Decreto Reglamentario 465/2014, y el artículo 10 de la Resolución CNPT N° 36/2023.

Por ello,

EI COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA

RESUELVE

Artículo 1º: Aprobar la incorporación del “Servicio de exámenes pre y post ocupacionales -(Decreto N° 1338/96 y modificatorias)” solicitado por la Dirección de Gestión de Personal; el “Servicio para la provisión de dispensers de agua de red y mantenimiento de los filtros” y la “Adquisición de elementos de seguridad” solicitados por la Dirección de Coordinación Operativa; y el “Servicio de conectividad general, con central telefónica virtual, Internet con servicio de red interna por Wifi y correo electrónico corporativo” solicitado por la Dirección de Informática e Innovación Tecnológica, al "Plan Anual de Compras" para el ejercicio 2025, aprobado mediante la Resolución RESFC-2025-9-E-CNPT-CNPT, la que como Anexo I (IF-2025-00005331- CNPT-DCOMPRAS#CNPT) integra la presente.

Artículo 2º: Regístrese, publíquese en el Sitio Oficial del CNPT y remítase a la Dirección General de Administración para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.

